



# CALENDARIO FISCAL

## SEGUNDO PERIODO

(HASTA 1 DE FEBRERO)

PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO: DEL 1 DE ABRIL AL 3 DE JUNIO

Fecha de cargo de los recibos domiciliados: **2 de mayo**

CONCEPTOS QUE SE PONDRÁN AL COBRO:

- **IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**
- **AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO ANTERIOR**

## TERCER PERIODO

PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO: DEL 30 DE ABRIL AL 1 DE JULIO

Fecha de cargo de los recibos domiciliados: **3 de junio**

CONCEPTOS QUE SE PONDRÁN AL COBRO:

- **IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES RUSTICA Y URBANA**

## SEXTO PERIODO

(HASTA 1 DE AGOSTO)

PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO: DEL 1 DE OCTUBRE AL 2 DE DICIEMBRE

Fecha de cargo de los recibos domiciliados: **4 de noviembre**

CONCEPTOS QUE SE PONDRÁN AL COBRO:

- **IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**
- **AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO CORRIENTE**

Los padrones de dichos tributos, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las oficinas de REGTSA, durante el plazo voluntario de pago de cada uno de ellos al objeto de que por los contribuyentes interesados puedan ser examinadas y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre relativas a errores materiales o de hecho

Los interesados que no tengan sus recibos domiciliados podrán recibir los AVISOS DE PAGO de dos maneras distintas:

1.- Por correo ordinario.- REGTSA remitirá por correo ordinario a los contribuyentes los citados AVISOS DE PAGO al domicilio fiscal que consta en sus registros.

2.- A solicitud del contribuyente.- Quien no haya recibido sus AVISOS DE PAGO en su domicilio por cualquier causa, podrá solicitarlos telefónicamente, en su Oficina Recaudadora Habitual, en el Ayuntamiento o mediante internet ([www.regtsa.es](http://www.regtsa.es)) durante todo el periodo voluntario de recaudación.

Una vez provistos de sus AVISOS DE PAGO, los interesados y contribuyentes en general podrán hacerlos efectivos durante el periodo voluntario de pago en cualquier oficina o cajeros autorizados de UNICAJA, BANCO BILBAO VIZCAYA, BANCO SANTANDER, CAIXABANK y CAJA RURAL DE SALAMANCA, mediante TARJETA BANCARIA O BIZUM (a través de [www.regtsa.es](http://www.regtsa.es)) o mediante CORREOS PAY (pago en la red de oficinas de correos y en el propio domicilio del contribuyente abonando el recibo al cartero/a rural); No obstante se recomienda para evitar de desplazamientos y molestias innecesarias el uso del sistema de domiciliación bancaria.

Al mismo tiempo se advierte que los recibos no satisfechos dentro del periodo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y , en su caso, las costas que se produzcan.

**TELEFONOS REGTSA: 923 28 19 12 y 902 078 999**